

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de agosto de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.**
DEMANDANTE: **MOVIAVAL S.A.S. NIT. 900.766.553-3**
DEMANDADO: **JHON SMITH GIRALDO RAMIREZ C.C. 1.010.079.597**
RADICACIÓN: **760014003007202200257-00**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud allegada por la parte actora, mediante la cual solicita se oficie a la Policía Nacional y la Secretaria de Movilidad de Cali, con el fin de que la medida de aprehensión y entrega ordenada mediante auto de fecha 29 de abril de 2022 sobre el vehículo de placas UCH-60F sea acatada; teniendo en cuenta que el 17 de mayo de 2022 fue enviado el auto a dichas entidades a cargo de la sociedad demandante; por lo tanto, resulta necesario, que rindan informe acerca de si se ha podido materializar la misma.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Policía Nacional y a la Secretaria De Movilidad de Cali para que alleguen informe sobre de la orden emitida por este Despacho.

SEGUNDO: Las aludidas autoridades deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 24 DE AGOSTO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3331640dd9ed86d7c571ea9cb7ba94c5f2b4871858427bc03a58f01b8cf48877**

Documento generado en 22/08/2022 04:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>